EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2018 (Nº 5/2018).

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa
Dª. Maria Victoria Sobrino Garcia
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista
Dª. Carolina Molina Rodrigo
D. Diego Rodriguez Tercero
Dª. Fatima Mondejar Rodrigo
D. Julian Cespedes Rodrigo
Dª. Luz Maria Sanchez Garcia
D. Miguel Fernandez Gomez
D. Vicente Yerves Herrera
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular
Dª. Aurora Lopez Gallego
Dª. Carmen Maria Mohino Lopez
Dª. Estrella Rodrigo Arenas
D. Raúl Salcedo Ruiz
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Izq. Unida
Dª. Maria Montarroso Torres
D. Pedro Cesar Mellado Moreno
D. Ramon Garcia Fernandez
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Ciudadanos
D. Miguel Angel Garcia Llorente
Sr. Interventor
D. Manuel Ruiz Redondo
Sr. Secretario
D. Luis Jesús de Juan Casero

En Miguelturra (Ciudad Real), siendo las 20:00 del día 10 de mayo de 2018, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria presidida por la **Sra. Alcaldesa Dª María Victoria Sobrino García** y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, el Secretario General del Ayuntamiento, funcionario con habilitación de carácter nacional con nombramiento en acumulación efectuado mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas de 20 de mayo de 2004, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican.

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 5 de abril de 2018 (nºº4/2018).

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/las, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

El Sr. portavoz de Ciudadanos manifiesta que ha advertido diversos errores de transcripción en el acta de la sesión de referencia, concretamente los siguientes:

- **En la pág. 2 del acta**, **donde dice**:

Abierto el debate, y con la debida autorización, el Sr. Concejal **D. MIGUEL ANGEL GARCIA LLORENTE**, actuando como portavoz del Grupo Socialista, señala que la propuesta planteada es una modificación de la ordenanza de referencia orientada a facilitar la tramitación

Firmado digitalmente por "Secretario" LUIS JESÚS DE JUAN CASERO el día 18-05-2018
El documento consta de un total de 8 página/s. Página 1 de 8. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9oi7pa0M+ktUY9D0LK1z

de estos expedientes y ha sido propuesta por los funcionarios encargados de esa tramitación administrativa.

Debe decir:

Abierto el debate, y con la debida autorización, el Sr. Concejal **D. MIGUEL FERNÁNDEZ GÓMEZ**, actuando como portavoz del Grupo Socialista, señala que la propuesta planteada es una modificación de la ordenanza de referencia orientada a facilitar la tramitación de estos expedientes y ha sido propuesta por los funcionarios encargados de esa tramitación administrativa.

En la pág. 3, donde dice:

Concedida la palabra al Sr. Concejal **D. MIGUEL ANGEL GARCIA LLORENTE,** señala que se ha buscado mejorar la tramitación de estos expedientes y facilitar una respuesta rápida a las demandadas de las asociaciones y entidades diversas sobre las infraestructuras municipales disponibles.

Debe decir:

Concedida la palabra al Sr. Concejal **D. MIGUEL FERNÁNDEZ GÓMEZ,** señala que se ha buscado mejorar la tramitación de estos expedientes y facilitar una respuesta rápida a las demandadas de las asociaciones y entidades diversas sobre las infraestructuras municipales disponibles.

En la pág. 9, donde dice:

Tras explicar la Presidencia que se han incluido las enmiendas planteadas en Comisión y se ha aceptado incluir una cláusula por la que se aplaza la entrada en vigor de la ordenanza seis meses, para facilitar su adaptación a la misma, se abre el debate, y con la debida autorización, el Sr. Concejal **D. MIGUEL ANGEL GARCIA LLORENTE**, actuando como portavoz del Grupo Socialista, señala que la propuesta planteada tiene por finalidad la regularización de este tema tan importante para toda la ciudadanía.

Debe decir:

Tras explicar la Presidencia que se han incluido las enmiendas planteadas en Comisión y se ha aceptado incluir una cláusula por la que se aplaza la entrada en vigor de la ordenanza seis meses, para facilitar su adaptación a la misma, se abre el debate, y con la debida autorización, el Sr. Concejal **D. MIGUEL FERNÁNDEZ GÓMEZ,** actuando como portavoz del Grupo Socialista, señala que la propuesta planteada tiene por finalidad la regularización de este tema tan importante para toda la ciudadanía.

También en la pág. 9, donde dice:

Con la debida autorización, el Sr. Concejal **D. MIGUEL ANGEL GARCIA LLORENTE,** en su condición de portavoz del Grupo de Ciudadanos, tras señalar la propuesta viene avalada por sendos informes de la Secretaría General y de los servicios técnicos municipales, manifiesta que cuanto mejor regulado esté el tema de la instalación de meses y sillas en los terrenos públicos será mejor para la ciudadanía y para los hosteleros y mejorará la imagen de Miguelturra. Añade que en Comisión planteó algunas enmiendas y **ahora señala que en el art. 8.c) debería permitirse que los barriles "puedan ir acompañados de dos taburetes en función de su ubicación"**. Tras manifestar su conformidad con el periodo transitorio de seis meses propuesto para permitir la adaptación a la ordenanza de los hosteleros, recuerda que ahora se abre un periodo de treinta días durante el que los afectados pueden formular alegaciones y sugerencias para mejorarla.

Firmado digitalmente por "Secretario" LUIS JESÚS DE JUAN CASERO el día 18-05-2018
El documento consta de un total de 8 página/s. Página 2 de 8. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9oi7pa0M+ktUY9D0LK1z

Debe decir:

Con la debida autorización, el Sr. Concejal **D. MIGUEL ANGEL GARCIA LLORENTE,** en su condición de portavoz del Grupo de Ciudadanos, tras señalar la propuesta viene avalada por sendos informes de la Secretaría General y de los servicios técnicos municipales, manifiesta que cuanto mejor regulado esté el tema de la instalación de meses y sillas en los terrenos públicos será mejor para la ciudadanía y para los hosteleros y mejorará la imagen de Miguelturra. Añade que en Comisión planteó algunas enmiendas y ahora señala que **debería permitirse que los barriles "puedan ir acompañados de dos taburetes en función de su ubicación"**. Tras manifestar su conformidad con el periodo transitorio de seis meses propuesto para permitir la adaptación a la ordenanza de los hosteleros, recuerda que ahora se abre un periodo de treinta días durante el que los afectados pueden formular alegaciones y sugerencias para mejorarla.

Finalmente, en la pág. 9, in fine, asimismo, donde dice:

Concedida la palabra al Sr. Concejal **D. MIGUEL ANGEL GARCIA LLORENTE,** señala que en todas las localidades existen ordenanzas similares a la que ahora se presenta y con la mayoría de ellas se ha buscado mejorar la accesibilidad, la limpieza y la seguridad y evitar la publicidad excesiva. Añade que conoce el sector y que la publicidad en mesas y sillas no es un problema para los hosteleros. Añade que, no obstante, si desde el sector se hacen alegaciones durante la exposición al público de la ordenanza, no hay ningún problema en estudiarlas con ellos y en llegar a acuerdos.

Debe decir:

Concedida la palabra al Sr. Concejal **D. MIGUEL FERNÁNDEZ GÓMEZ,** señala que en todas las localidades existen ordenanzas similares a la que ahora se presenta y con la mayoría de ellas se ha buscado mejorar la accesibilidad, la limpieza y la seguridad y evitar la publicidad excesiva. Añade que conoce el sector y que la publicidad en mesas y sillas no es un problema para los hosteleros. Añade que, no obstante, si desde el sector se hacen alegaciones durante la exposición al público de la ordenanza, no hay ningún problema en estudiarlas con ellos y en llegar a acuerdos.

Tras todo ello, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, **acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, con inclusión de las correcciones indicadas.**

2. PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR.

Visto el escrito con entrada 26 de Febrero de 2018 por el que el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha requiere a este Ayuntamiento para iniciar el procedimiento para el nombramiento de Juez de Paz Titular de Miguelturra.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2018, cuyo texto es el siguiente:

"**VISTA** la convocatoria para la elección de Juez de Paz titular del municipio de Miguelturra publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 20 de marzo de 2018 numero 56.

CONSIDERADO que en el plazo establecido al efecto de solicitudes para el expresado cargo, se han presentado las siguientes:

Firmado digitalmente por "Secretario" LUIS JESÚS DE JUAN CASERO el día 18-05-2018
El documento consta de un total de 8 página/s. Página 3 de 8. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9oi7pa0M+ktUY9D0LK1z

Número de registro	Fecha de registro	Interesado
201800002168	21-03-2018 12:29:32	BRIÑAS SEGURA, SANTIAGO
201800002175	21-03-2018 13:55:14	ALAÑON VILLANUEVA SAMUEL ANTONIO
201800002207	22-03-2018 12:20:19	RODRIGO MARTIN DE LUCIA, MARIA DEL PRADO
201800002208	22-03-2018 12:24:51	CHAVES CADAVID, NUBIA MARCELA
201800002260	23-03-2018 11:43:58	MARTIN PLANAS MARIA CARMEN
201800002261	23-03-2018 11:53:32	CARBONELL PUERTAS, ERIKA
201800002262	23-03-2018 11:55:09	SANCHEZ MONCALVILLO JESUS ISRAEL
201800002263	23-03-2018 11:56:15	TEJADO SANCHEZ, ACACIA YOLANDA
201800002300	26-03-2018 11:37:35	CONCEPCIÓN GONZALEZ ESCALERA
201800002306	26-03-2018 11:59:46	AREVALO TORRES, JOSE VICENTE
201800002307	26-03-2018 12:04:20	BARRAJON GOMEZ DEL PULGAR BEATRIZ
201800002314	26-03-2018 13:28:14	CASADO MARIN, ILDEFONSO
201800002315	26-03-2018 13:30:20	GUERRERO MARTINEZ, MARIA GEMA
201800002353	27-03-2018 12:19:13	GIGANTE SANCHEZ CANO MARIA DOLORES
201800002411	28-03-2018 14:00:12	JUSTINIANO SAUCEDO, MARIA EUGENIA
201800002417	02-04-2018 09:07:50	SANCHEZ CAMPOS, MARINA
201800002418	02-04-2018 09:40:32	MORAGA PECO, VANESA
201800002444	02-04-2018 14:54:45	MORENO CARABALLO, CARMEN MARIA
201800002466	03-04-2018 12:11:12	MONTARROSO TORRES, ANTONIA
201800002494	04-04-2018 12:53:50	SANCHEZ DE LOS RIOS, DIONISIO
201800002504	05-04-2018 09:20:49	MUÑOZ PALMERO, JESUS
201800002510	05-04-2018 10:04:01	MOHINO CHOCANO PILAR
201800002527	05-04-2018 14:17:03	DE CAMPOS SANCHEZ, SONIA
201800002697	10-04-2018 14:32:21	REDONDO SANCHEZ MIGALLON, MARIA JOSE
201800002698	10-04-2018 14:33:55	IMEDIO BALADRON, FAUSTINO
201800002709	11-04-2018 10:41:08	MUÑOZ PALMERO, MARIA LUISA
201800002772	12-04-2018 12:48:05	CARO GONZALEZ MARIA DEL PILAR
201800002773	12-04-2018 12:51:05	CARO GONZALEZ ALICIA
201800002794	13-04-2018 12:13:37	RUEDAS GOMEZ MARIA CARMEN
201800002870	16-04-2018 14:24:53	BLANCO ADAN NOEMI
201800002896	17-04-2018 12:12:19	RAUSELL CABRERA FERNANDO
201800002910	17-04-2018 13:22:03	VELAZQUEZ DIAZ SALAZAR PATRICIA
201800002911	17-04-2018 13:23:42	CARMONA LÓPEZ TERCERO LETICIA
201800003023	19-04-2018 13:00:13	GOMEZ NIETO, MARIA FRANCISCA
201899900001707	20-03-2018 13:42:24	MATA SANCHEZ RAFAEL
201899900001723	23-03-2018 10:17:17	CARRERAS GOMEZ FRANCISCO JAVIER

CONSIDERANDO que la elección de Juez de Paz titular se realizará libremente por el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los arts. 99 a 103 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial (BOE nº 157, de 2 de julio), en los arts. 49 a 52 de la Ley 38/1988, de Demarcación y Planta Judicial (BOE nº 313, de 30 de diciembre) y en los arts. 4 y siguientes del Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 (BOE nº 166, de 13 de julio de 1995).

La Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, **propone al Pleno de la Corporación** que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Elegir Juez de Paz Titular de este municipio, por el periodo legal de cuatro años a **D. ILDEFONSO CASADO MARÍN,** con D.N.I nº 05602592E.

Firmado digitalmente por "Secretario" LUIS JESÚS DE JUAN CASERO el día 18-05-2018
El documento consta de un total de 8 página/s. Página 4 de 8. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9oi7pa0M+ktUY9D0LK1z

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo, con las formalidades legales, a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.”

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis (16) votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno, sin enmienda alguna.

3. DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018. PRIMER TRIMESTRE.

Se da cuenta al Pleno de la remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública del Estado de Ejecución del Presupuesto correspondiente al primer trimestre de 2018.

4. PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº 41. REGULADORA DE LA TASA POR LA CESIÓN DE USO DE EDIFICIOS, INSTALACIONES, LOCALES Y ESPACIOS PÚBLICOS.

VISTA la propuesta inicial formulada por la Alcaldía - Presidencia en fecha 30 de abril de 2018 y las sucesivas enmiendas planteadas por la propia Alcaldía y el portavoz del Grupo Político Municipal de IU- Ganemos.

Vistos los informes emitidos por la Intervención de Fondos en relación con los mencionados documentos.

Visto el dictamen emitido el día veinte de abril de 2010 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda el día 4 de mayo de 2018.

En este momento, siendo las veinte horas y diez minutos, abandona la sesión plenaria temporalmente el Sr. Concejal **D. MIGUEL FERNÁNDEZ GÓMEZ.**

Abierto el debate, **la Sra. ALCALDESA** explica brevemente la propuesta inicial y las sucesivas enmiendas planteadas por su parte y por IU - Ganemos para mejorar el texto reglamentario y, tras ello, ante la conformidad del resto de los grupos políticos municipales, concede la palabra al Sr. Concejal **D. PEDRO CÉSAR MELLADO MORENO**, en su condición de portavoz del Grupo Municipal de IU-GANEMOS, que manifiesta que la enmienda final presentada por su grupo consta de dos partes diferenciadas. De una parte, corrige una omisión y, de otra parte, permite la inclusión de una fianza de 50 € en casos en que no se disponga de seguro por los solicitantes, con las excepciones que constan. Finalmente, señala que se debe incorporar la eliminación del apartado 2.2 conforme a la propuesta de la Alcaldía.

Tras ello, sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con quince (15) votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la propuesta de modificación de la citada ordenanza suscrita por la Alcaldía, con inclusión de las enmiendas planteadas por el Grupo Municipal de IU-Ganemos, cuyo contenido es el siguiente:

“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 41, REGULADORA DE LA TASA POR LA CESIÓN DE USO DE EDIFICIOS, INSTALACIONES, LOCALES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA

Primero. El art. 3 queda modificado del siguiente tenor:

Firmado digitalmente por "Secretario" LUIS JESÚS DE JUAN CASERO el día 18-05-2018
El documento consta de un total de 8 página/s. Página 5 de 8. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9oi7pa0M+ktUY9D0LK1z

Firmado digitalmente por "Secretario" LUIS JESÚS DE JUAN CASERO el día 18-05-2018
El documento consta de un total de 8 página/s. Página 6 de 8. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9oi7pa0M+ktUY9D0LK1z

"Art. 3. Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorguen las licencias o autorizaciones o quienes se beneficien de los servicios si se procedió sin la oportuna autorización.

No tendrán la consideración de sujetos pasivos de esta tasa las Asociaciones inscritas en el Registro del Ayuntamiento de Miguelturra y Centros Educativos, siempre que los fines que persigan sean de interés público y que en el desarrollo de la actividad no tengan venta de taquillaje o ánimo de lucro, o cuando exista cobro de taquillaje o cobro de inscripción a participantes, se justifique que está destinados a la financiación propia de dicha actividad.

En el supuesto de que por la realización de actividades se percibieran ingresos por taquillaje o cobro de cantidad alguna, se deberá presentar junto con la solicitud de ocupación de espacios una memoria en la que se recoja el coste de la actividad según un modelo facilitado por el Ayuntamiento y siempre que los ingresos de la actividad no superen los costes. En el supuesto de que los superen, se deberá presentar declaración jurada según modelo adjunto con la solicitud de que el exceso de dichos ingresos vayan destinado a los fines de la asociación o destinado a una ONG o un fin social."

Segundo. Se añade un nuevo artículo 5 a la ordenanza del siguiente tenor literal:

"**Artículo 5. Garantía**.

Se depositará una garantía de 50 € en los términos establecidos en el Reglamento General de Recaudación y la Ley de Contratos del Sector Público. Quedarán exentos del depósito de la garantía aquéllos sujetos pasivos que tengan suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil, las Asociaciones inscritas en el Registro del Ayuntamiento de Miguelturra y Centros Educativos, y las personas físicas que hagan uso de las mesas picnic de los parques bajo guarda".

Tercero. Se elimina el apartado 2 del artículo 2º.

5. RECLAMACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO DE 2018.

En este momento, siendo las veinte horas y veinte minutos, se reincorpora a la sesión plenaria temporalmente el Sr. Concejal **D. MIGUEL FERNÁNDEZ GÓMEZ.**

Visto el dictamen emitido el día 4 de mayo de 2018 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, cuyo texto íntegro consta en el expediente, por el que propone la desestimación, de una parte, de la alegación efectuada por Dª. Prado Galán Gómez frente al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto para 2018 adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 3 de abril de 2018 y, de otra parte, de las dos alegaciones formuladas frente al mismo acuerdo plenario por D. Raúl Tenreiro Celada.

Vistos los dos informes emitidos el día 2 de mayo de 2018 por la Intervención de Fondos y el emitido el día 3 de mayo por la Secretaría General al respecto de la sentencia citada en uno de los expresados informes de Intervención.

Siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, se incorpora a la sesión plenaria el Sr. Concejal **D. FELIPE ADRIÁN RIVAS MERINO.**

Tras el debate que consta en audio acta, la Presidencia señala que va a someter a votación la propuesta de desestimación de cada una de las alegaciones presentadas frente al Presupuesto de 2018 por separado.

En virtud de lo expuesto, **sometida a votación la propuesta de desestimación de las alegaciones efectuadas por Dª. Prado Galán Gómez** (Registro de Entrada n.º 3266, de

27/04) al Presupuesto Municipal de 2018, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con nueve (9) votos a favor, emitidos por los Sres.(as) Concejales(as del Grupo Socialista y de Ciudadanos, ocho (8) votos en contra, emitidos por los Sres.(as) Concejales(as del Grupo Popular e IU-Ganemos y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la desestimación de las alegaciones efectuadas por Dª. Prado Galán Gómez (Registro de Entrada n.º 3266, de 27/04) al Presupuesto Municipal de 2018.

Tras ello, **sometida a votación la propuesta de desestimación de las alegaciones efectuadas** al Presupuesto Municipal de 2018 **por D. Raúl Tenreiro Tercero relativas a rectificación plaza de Técnico de Administración de Sistemas** (Registro de Entrada n.º 2601, de 25/04), **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con nueve (9) votos a favor, emitidos por los Sres.(as) Concejales(as del Grupo Socialista y de Ciudadanos, ocho (8) votos en contra, emitidos por los Sres.(as) Concejales(as del Grupo Popular e IU-Ganemos y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la desestimación de las alegaciones efectuadas al Presupuesto Municipal de 2018 **por D. Raúl Tenreiro Tercero relativas a rectificación plaza de Técnico de Administración de Sistemas** (Registro de Entrada n.º 2601, de 25/04).

Finalmente, **sometida a votación plenaria la propuesta de desestimación de las alegaciones** al Presupuesto Municipal de 2018 **efectuadas por D. Raúl Tenreiro Tercero en relación a la inclusión de puesto de Coordinador del Área de NNTT** (Registro de Entrada n.º 2603, de 25/04), se emiten con ocho (8) votos a favor, de los Sres.(as) Concejales(as del Grupo Socialista, ocho (8) votos en contra, de los Sres.(as) Concejales(as del Grupo Popular e IU-Ganemos y la abstención del Sr. Concejal del Grupo de Ciudadanos, por lo que se produce un empate**.**

A instancia de la Alcaldía, en mi condición de Secretario General, informo al Pleno que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2.d) de la Ley de Régimen Local, "en el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente".

De conformidad con lo expuesto, y sometida nuevamente a votación la propuesta de desestimación de las alegaciones al Presupuesto Municipal de 2018 **efectuadas por D. Raúl Tenreiro Tercero en relación a la inclusión puesto de Coordinador del Área de NNTT** (Registro de Entrada n.º 2603, de 25/04), **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria, con ocho (8) votos a favor, emitidos por los Sres.(as) Concejales(as) del Grupo Socialista, ocho (8) votos en contra, emitidos por los Sres.(as) Concejales(as) del Grupo Popular e IU-Ganemos, y la abstención del Sr. Concejal del Grupo de Ciudadanos, debido al voto de calidad de la Sra. Presidenta, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la desestimación de las alegaciones al Presupuesto Municipal de 2018 **efectuadas por D. Raúl Tenreiro Tercero en relación a la inclusión puesto de Coordinador del Área de NNTT** (Registro de Entrada n.º 2603, de 25/04).

6. INFORMES DE CONCEJALIAS Y ALCALDÍA.

Acto seguido se procede por las distintas Concejalías delegadas y por la Alcaldía a informar al Pleno de las principales cuestiones acaecidas desde la anterior sesión ordinaria, dejándose constancia de ello en el audio-acta.

7. ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta si alguno de los Sres./as Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se

Firmado digitalmente por "Secretario" LUIS JESÚS DE JUAN CASERO el día 18-05-2018
El documento consta de un total de 8 página/s. Página 7 de 8. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9oi7pa0M+ktUY9D0LK1z

someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, se somete al Pleno la siguiente cuestión de tal naturaleza.

7.1 . Propuesta de modificación de la Ordenanza 16. Tasa por prestación del servicio de Escuela Infantil que presenta el Grupo Municipal de IU-Ganemos.

Tras justificar el portavoz del Grupo Municipal de IU-Ganemos las razones por las que, a su juicio, procede la aprobación de la mencionada propuesta por el procedimiento de urgencia, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria, y por mayoría, con ocho (8) votos en contra, emitidos por los Sres.(as) Concejales(as) del Grupo Socialista, nueve (9) votos a favor, emitidos por los Sres.(as) Concejales(as) del Grupo Popular, IU-Ganemos y Ciudadanos **adopta el siguiente acuerdo:**

Ratificar la urgencia del asunto.

Tras el debate que consta en soporte audio anexo al acta de la sesión, y a propuesta de los Grupos Municipales del Partido Popular y Ciudadanos, que alegan la falta de documentación que consideran necesaria para resolver, singularmente el informe de Intervención, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por mayoría, con tres (3) votos en contra, emitidos por los Sres.(as) Concejales(as) del Grupo IU-Ganemos, catorce (14) votos a favor, emitidos por los Sres.(as) Concejales(as) de los Grupos Socialista, Popular y Ciudadanos **adopta el siguiente acuerdo:**

Dejar el asunto sobre la mesa.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las intervenciones que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se refleja en el audio anexo.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las cero horas y veinte minutos del día 11 de mayo de 2018, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extiendo el presente extracto del acta de la sesión, en la fecha indicada al margen. Doy fe.

Vº Bº

ALCALDÍA SECRETARIA GENERAL

Firmado digitalmente por "Secretario" LUIS JESÚS DE JUAN CASERO el día 18-05-2018
El documento consta de un total de 8 página/s. Página 8 de 8. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9oi7pa0M+ktUY9D0LK1z